



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante de Ushuaia
Legajo 3420
Concejo Deliberante

169/2010

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- INSTITUIR en forma permanente en la ciudad de Ushuaia el Mes de la Concientización contra el Maltrato Infantil, a realizarse todos los años en el mes de abril.

ARTÍCULO 2º.- En el marco del Mes de la Concientización contra el Maltrato Infantil, el Departamento Ejecutivo Municipal -a través de las áreas correspondientes- llevará adelante una agenda de actividades de concientización sobre la problemática dirigidas a toda la comunidad, que incluirá charlas, talleres y espacios de debate y reflexión sobre la problemática, derechos de la niñez y la adolescencia y mecanismos de acceso para denuncias y asistencia a víctimas de maltrato infantil.

ARTÍCULO 3º.- En la programación de actividades de conmemoración del Mes de la Concientización contra el Maltrato Infantil, tomará especial relieve la jornada dedicada al Día Internacional de la Lucha contra el Maltrato Infantil, 25 de abril.

ARTÍCULO 4º.- Una vez definida la agenda de actividades por el Mes de la Concientización contra el Maltrato Infantil, se le dará amplia difusión y publicidad a la misma a través de los medios de comunicación oficiales. El contenido de las actividades deberá estar libre de conceptos de carácter político-partidario.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 8 6 1 .
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/04/2021.-

fc
1000

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIANI
Administrativa
Dirección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Notaria Gabriela TULLIANI
Administrativa
Direccion de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

20 MAYO 2021

USHUAIA,

VISTO el expediente electrónico E-4951-2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la Sesión Ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se instituyó de forma permanente en la ciudad de Ushuaia, el mes de la concientización del maltrato infantil, a realizarse todos los años en el mes de abril.

Que, asimismo, establece el Departamento Ejecutivo Municipal debe llevar adelante una agenda de actividades de concientización sobre la problemática dirigidas a toda la comunidad que incluirá charlas, talleres y espacios de debate y reflexión sobre la problemática, derecho de la niñez y adolescencia y mecanismos de acceso para denuncias y asistencias a víctimas del maltrato infantil.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 134 /2021, recomendado su promulgación.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA 5861.

ARTÍCULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 21/04/2021, por medio de la cual se instituyó de forma permanente en la ciudad de Ushuaia, el mes de la concientización del maltrato infantil, a realizarse todos los años en el mes de abril. Ello, en

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nº 414 Gabriel TULLIANI
Administrativa
Sección de L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

III.2.

virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar.

648

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2021.

42

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia